

DEC. ALC. SECC 1° N° 7557
LAS CONDES, 25 OCT 2017
DEC. ALC. SECC 2° N°
LAS CONDES, 02 NOV. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra. N 5910 de fecha 21 de diciembre 2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ra. N 6154 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que pone en vigencia el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2017.
- Decreto Sección 1ra. N 3043 de fecha 03 de Mayo de 2017, que modifica el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2017.
- El Decreto Alc. Sección 1ra. N 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- El Informe de Imputación N 8097 de fecha 12 de Octubre del 2017 del Depto. de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha Octubre del 2017.

Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Emergencia					NOMINA N° 11203
N°	N° Cotización	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1	57223		SILVA LOBOS BLANCA EUGENIA		235.000
2	57771		WILSON CARRASCO CAROLINA		70.000
3	92818		BARRA ORTEGA ADRIANA CECILIA		70.000
4	57573		GUERRERO SOTO MIGUEL ANGEL		85.000
5	68328		MARTINEZ VERGARA JOSE ALBERTO		70.000
6	93747		SAAVEDRA CERDA PATRICIO		70.000
7	56796		OMEGNA SEITZ ROCIO PAMELA		70.000
8	93744		UNANUE ARAYA NICOLAS ERNESTO		85.000
9	93732		MONTALVA ROMERO DANIELA JOSE		70.000
10	61984		GARRIGO PINTO CATALINA DE LOS ANGE		70.000
11	63746		AVILA SANCHEZ MARIA PAZ		70.000

12	93960	CAMACHO ALARCON DIEGO JORGE	70.000
----	-------	-----------------------------	--------

Total 1.035.000

2.- **AUTORIZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.
Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

